

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 1 de 8
 Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
 Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
 Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>“PAGOS IMPROCEDENTES POR UN IMPORTE DE \$11,814.00 (once mil ochocientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional)”.</i></p> <p>El artículo 66 Fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las Dependencias y Entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.</p> <p>Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p>	<p>Correctiva</p> <p>El Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala deberá entregar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Presidente Municipal, en el que señale las razones por las cuales autorizó la emisión de cheques a nombre del Tesorero Municipal, quien no fue designado como Enlace FORTASEG ante el Secretariado Ejecutivo para el pago por concepto de viáticos para el cumplimiento de los objetivos de Convenio por un importe \$11,814.00 (once mil ochocientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cuenta bancaria número 4065117871 “COOPARTICIPACIÓN-FORTASEG 2020, además de que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el ejercicio del gasto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos; por lo que el Presidente Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, deberá solicitar al Tesorero Municipal efectúe el reintegro a la cuenta de la Tesorería Municipal del importe pagado más los intereses generados desde la fecha en que se realizaron los pagos hasta el momento de su devolución, por concepto de viáticos y que no fueron respaldados con comprobantes fiscales digitales emitidos por internet de conformidad con lo estipulado en los artículos 29 y 29-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 2 de 8
Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y los Municipios de Apizaco, Calpulalpan, Huamantla y Tlaxcala, suscribieron el Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", el cual tuvo por objeto que el Secretariado transfiriera los recursos presupuestarios federales del FORTASEG a los beneficiarios por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública que realizaron de manera directa los beneficiarios; esto con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG" para el ejercicio fiscal dos mil veinte.</p>	<p>Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG" para el ejercicio fiscal dos mil veinte. De esta acción deberá remitir a la Contraloría del Ejecutivo dentro del mismo plazo, copia certificada por personal facultado para ello de los comprobantes del depósito o depósitos correspondientes.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control de conformidad con las facultades en esta materia, el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar; mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 3 de 8
Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Con base en lo anterior, el Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recibió recursos de origen federal por la cantidad de \$5,799,799.00 (cinco millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) de los recursos del FORTASEG. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala aportó de sus recursos presupuestarios el 20%, del total de recursos federales otorgados por un importe de \$1,159,959.80 (un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con base en el Programa Anual de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública celebrado con esta Contraloría para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0441 de fecha siete de abril dos mil veintiuno, suscrito por la Titular de la Contraloría del Ejecutivo notificó al Presidente Municipal de Calpulalpan, la orden de auditoría número CE/FORTASEG-CALPULALPAN/2021, con el que le solicitó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del programa Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).</p>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva</p> <p>El Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles autorizó la expedición de cheques en favor de un servidor público que no fue designado como Enlace FORTASEG para el pago de viáticos con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del Subsidio por un importe de \$11,814.00 (once mil ochocientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional), y a su vez el recurso fue ejercido y pagado sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los Lineamientos para el otorgamiento del Susidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 4 de 8
Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Derivado de lo anterior, el Licenciado Neptalí Moisés Gutiérrez Juárez, Presidente Municipal de Calpulalpan, mediante oficios números PM/00129/21 y PM/00133/21 con fechas de recepción tres y diez de mayo de la presente anualidad, en cumplimiento al requerimiento de la orden de auditoría informó a este Órgano Estatal de Control que la información y documentación solicitada del Programa en la orden de auditoría anteriormente descrita, la remitió a través del oficio número PM/0086/21 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, misma que fue solicitada por esta Contraloría mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-03-0200 de fecha cuatro de marzo del dos mil veintiuno para los trabajos de planeación de la auditoría.</p> <p>De la revisión y análisis practicados a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, del ejercicio del gasto, como son: estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera HSBC México, Sociedad Anónima de la cuenta número 4065117871 "COOPARTICIPACIÓN-FORTASEG 2020", en la que se depositaron y administraron los recursos del subsidio, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet, transferencias bancarias, entre otros; se constató que el Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, emitió cheques a favor del C. Alejandro Carlos Hernández Yáñez, Tesorero Municipal del Ayuntamiento por concepto de "Viáticos" por un importe de \$11,814.00 (once mil ochocientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional) para el cumplimiento de las obligaciones del Subsidio; sin embargo y de conformidad con la información</p>	<p>México y, en su caso, a las entidades que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal dos mil veinte.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia, remitiendo a la Contraloría del Ejecutivo las constancias que acrediten esta acción.</p> <p>La documentación que se presente ante esta Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

Hoja número: 5 de 8
 Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
 Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
 Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

proporcionada por el Ayuntamiento de Calpulalpan, se constató que el Presidente Municipal designó mediante formato denominado “Designación de Enlaces FORTASEG 2020” de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte como enlace del FORTASEG 2020 al Licenciado en Negocios Internacionales Cesar René Taboada García; sin embargo, los cheques fueron expedidos en favor de Tesorero Municipal como se indica a continuación:

Fecha	Cheque número	Póliza de registro	Importe
02-sep.-20	Cheque pagado 101	Sin póliza	1,200.00
10-sep.-20	Cheque pagado 102	C09I000001	1,200.00
30-sep.-20	Cheque pagado 103	Sin póliza	1,200.00
15-oct.-20	Cheque pagado 104	C10I000117	1,200.00
01-nov.-20	Cheque pagado 105	C10I000118	3,014.00
13-nov.-20	Cheque pagado 107	C11I000067	2,600.00
29-dic.-20	Cheque pagado 108	C12I000103	1,400.00
Total			11,814.00

De lo anterior, se observó que el Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, emitió cheques a favor de un funcionario que no fue designado ante el Secretariado Ejecutivo como Enlace del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
30	07	2021

POR EL AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN, TLAXCALA.


Licenciado en Negocios Internacionales René Toboada García.
 Enlace FORTASEG y Enlace de Auditoría.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

Hoja número: 6 de 8
Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

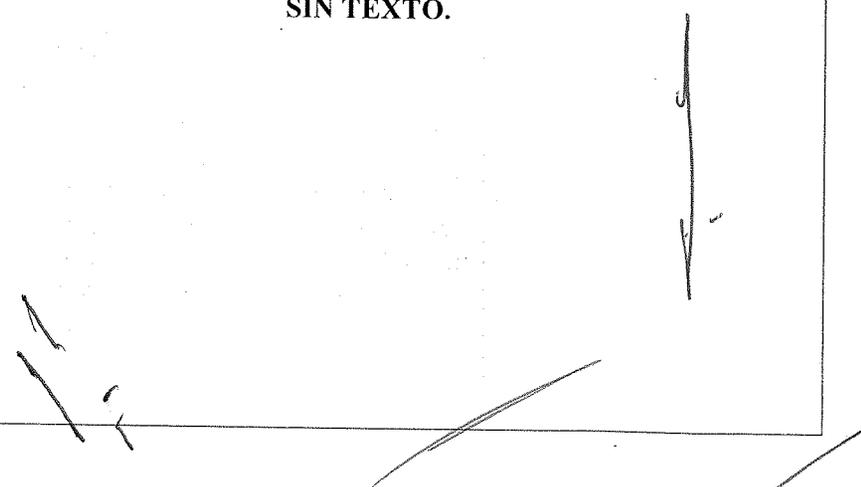
<p>Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG" para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de conformidad con el Formato de Designación de Enlaces FORTASEG 2020 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte. Asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el ejercicio del gasto de los cheques expedidos a favor del Tesorero del Ayuntamiento por concepto de viáticos para el cumplimiento de las obligaciones del Subsidio, no cumplen con lo que establece el artículo 66 Fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG" para el ejercicio fiscal dos mil veinte.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a la normativa establecida. • Opacidad en el uso de los recursos de Programa. • Deficiencias en el control y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa. 	<p>SIN TEXTO.</p>
---	--------------------------

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

Hoja número: 7 de 8
 Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
 Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
 Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa. Falta de transparencia y rendición de cuentas. Posible reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Municipio. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 12, 17 fracción I y 52 fracción IX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG" para el ejercicio fiscal dos mil veinte. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

Hoja número: 8 de 8
Auditoría número: CE/FORTASEG CALPULALPAN /2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$6,959,758.80
Monto fiscalizado: \$6,959,758.80
Monto de la irregularidad: \$11,814.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 28 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Calpulalpan.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.</p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <p>Ingeniero Isaac García Fragoso. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.</p> <p>Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>